



**RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN
INTERPUESTO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CORRESPONDIENTE A RESIDENCIAS
CHILE-MÉXICO, CONVOCATORIA 2014.**

EXENTA N° 1034 07.03.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/492 de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 27 de febrero de 2014, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva el reclamo presentado por el postulante del proyecto que se indica, interpuesto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a Residencias Chile-México, Convocatoria 2014; acompañando informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, la respectiva copia de la carta que contiene el reclamo, y la indicación del domicilio del postulante.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por otra parte, con fecha 29 de junio de 2011, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México (CONACULTA) y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Gobierno de Chile, suscribieron un "Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile", el cual fue aprobado por Resolución N° 247, de 2011, de este Servicio.

Que, de acuerdo al "Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile", el Programa propone implementar el intercambio de residencias artísticas para creadores individuales de las diferentes disciplinas de ambos países con el objetivo de ofrecerles un espacio para desarrollar un proyecto específico en otro país, durante un periodo establecido, propiciando el enriquecimiento de la obra y la experiencia profesional de los artistas a partir de la observación e intercambio de experiencias dentro de un ámbito cultural diferente al propio.

Que, asimismo, el referido Memorandum establece que las Partes convocarán anual y simultáneamente a los creadores individuales en formas contemporáneas en las diversas disciplinas artísticas previamente acordadas a un procedimiento de selección concursal para la realización de las respectivas residencias.

Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, y según consta en certificado emitido por el Subdirector Nacional de este Servicio, en su calidad de Ministro Fe, el Directorio de este Servicio, en su sesión del 30 de agosto de 2013 resolvió la aprobación de la propuesta para el diseño del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, Residencias Chile-México, aprobándose sus bases a través de la Resolución Exenta N° 4.035, de fecha 4 de octubre de 2013.

Que, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, fijándose a través de Resolución Exenta N° 099 de 2014, de este Servicio.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que, conforme a lo anterior, el postulante Cristián Alberto Méndez Galdames, del proyecto Folio N° 59.090, presentó reposición en contra de su Inadmisibilidad, que indicó que el proyecto corresponde a un ámbito de Creación y Producción y no a una residencia artística, argumentando que estaría en contradicción con las Bases del concurso mencionado, ya que en ellas se apoyaría proyectos de creación e investigación artística, señalando que su proyecto se inscribe en el área audiovisual, por ser un documental de investigación, y que en el proceso será filmado constituyendo la base narrativa del mismo, agrega además, que este proyecto es el único rechazado por razones que no tienen que ver con la falta de documentación o con el mal planteamiento del presupuesto, como otros proyectos inadmisibles.

Que, se hace presente que la línea de concurso mencionada, ha sido creada con el propósito de fortalecer el diálogo cultural y artístico entre Chile y México, para apoyar el fortalecimiento de artistas a través de instancias de encuentro y formación, para conocimiento e inserción en circuitos internacionales, financiando proyectos de residencias de artistas chilenos. Conforme a ello, la Secretaría del Fondo, emitió un informe, señalando que revisados los antecedentes, y en atención a disposiciones jurídicas y administrativas, como las Bases del concurso, los fundamentos de la solicitud del postulante no configuran error administrativo, ya que el concurso está enfocado a financiar residencias de artistas chilenos en México, para facilitar las condiciones adecuadas en el desarrollo del proyecto, ya sea en creación o investigación artística contemporánea. Por lo tanto, enmarcado en un contexto de residencias artísticas, el artista puede desarrollar un proyecto como proceso creativo o de investigación. En base ello, se constata que el proyecto postulado plantea como objetivo principal la creación de un documental de investigación, cuya solicitud financiera está enfocada a su producción, presentando gastos tales como honorarios, tanto para un sonidista y un productor, un lector especializado y locutor, entre otros gastos, correspondientes a gastos de operación no conformes con la línea postulada y lo establecido en las Bases de concurso. Además, en la revisión de antecedentes, se ha constatado que los gastos contemplados en la solicitud financiera, tales como transporte, movilización, alojamiento y catering, financiarían a personas distintas del postulante, lo que también es considerado causal de inadmisibilidad ya se trataría de proyectos colectivos y no individuales como indican las Bases.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, al examen del recurso interpuesto y el informe emitido por la Secretaría respectiva, corresponde proceder a la dictación del acto administrativo que resuelva dicho recurso.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 247, de 2011, de este Servicio, que aprobó el Memorándum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile; en la Resolución Exenta N° 4.035, de 2013, que aprueba las Bases del Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 099, de 2014, que Fija la nómina de postulaciones inadmisibles de los proyectos que se indican; ambas del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a Residencias Artísticas Chile-México, Convocatoria 2014, de este Servicio, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por el postulante Cristián Alberto Méndez Galdámez, del proyecto Folio N° 59.090, presentado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a Residencias Artísticas Chile-México, Convocatoria 2014, por no ser efectivo que existió error administrativo en la revisión de los antecedentes, en conformidad a los argumentos señalados en los considerandos de la presente resolución y el informe emitido por la Secretaría del respectivo Fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JAVIER CHAMAS CACERES

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

JAO

Resol 04/171

Distribución:

1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA

1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Departamento de Administración General, CNCA

1 Departamento Jurídico, CNCA

1 Postulante Cristián Alberto Méndez Galdames, domiciliado en [REDACTED]